

VISTO:

EL II ENCUENTRO PROVINCIAL DE PROFESORES DE TEATRO – RED DRAMATIZA, a desarrollarse en Puerto San Julián los días 28, 29 y 30 de marzo de 2025.-

CONSIDERANDO:

Que, nuestra ciudad será sede del mencionado encuentro el cuales es impulsado por la necesidad de capacitación, perfeccionamiento constante en pedagogía teatral, análisis del contexto, y conocer las diferentes realidades de la provincia y región sobre el lenguaje artístico- teatro.

Que, el encuentro permite un espacio de conocimiento y dialogo entre hacedores y profesores, como también, entablar vínculos con organismos educativos de todos los niveles para enriquecer la oferta educativa.

Que, el teatro en la escuela mejora la relación entre pares, el trabajo en equipo y contribuye a la socialización. Favorece la escucha, el intercambio de ideas y el respeto por las propuestas de los otros. Promueve la integración grupal, la resolución de conflictos y fomenta la solidaridad. A través del teatro se puede jugar y despertar el imaginario, desarrollar la escucha tanto dentro como fuera del aula, hacer uso del lenguaje verbal de manera fluida dando así una herramienta potencial que permita comunicar de manera cotidiana.

Que, a su vez, la visita de personas provenientes de otras ciudades contribuye a nuestro circuito económico y a la promoción de nuestro destino turístico.

Que, por todo lo anteriormente expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para declarar de interés municipal, educativo y cultural el mencionado encuentro.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN
SANCIONA CON FUERZA DE**

DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1: DECLÁRESE de Interés Municipal, Educativo y Cultural el “**II Encuentro Provincial de Profesores de Teatro- Red Dramatiza**”, que se realizará durante los días 28,29 y 30 de marzo en Puerto San Julián.

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

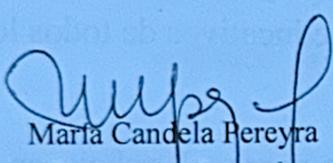


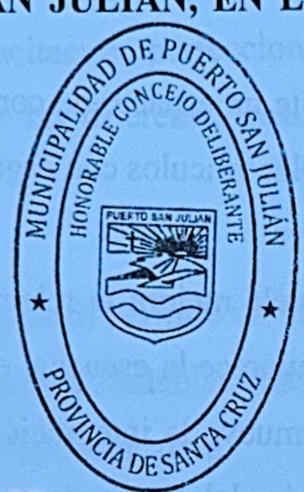
ARTÍCULO 2º: ENVÍESE copia del presente instrumento a la Red Nacional de Profesores de Teatro.

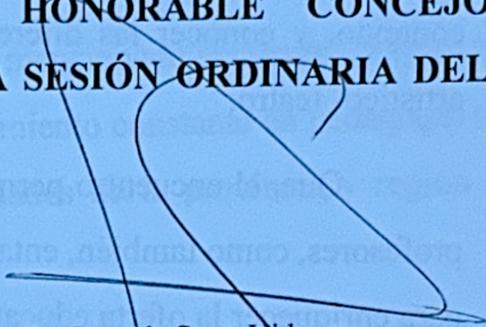
ARTÍCULO 3º: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, dese al boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MARZO DEL 2025.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Dr. Joaquín Serra Vidaurre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 01-H.C.D.-2025